

Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

N° 005-2019 GG-PJ

Lima, 10 ENE. 2019

VISTO:

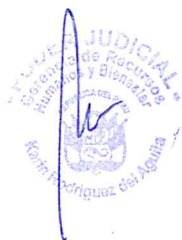
Los Oficios N°s 3491 y 4479-2018-A-CS/PJ de fechas 11 de setiembre y 13 de diciembre del 2018, respectivamente, emitidos por la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, la Resolución Administrativa N° 750-2018-CSJLN/PJ de fecha 14 de agosto del 2018, la Resolución Administrativa N° 979-2018-P-CSJLN/PJ de fecha 22 de octubre del 2018, ambas emitidas por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte y el Memorandum N° 025-2019-GRHB-GG-PJ de fecha 08 de enero del 2019, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 48° del Reglamento de la Ley de la Carrera del Trabajador Judicial señala que el destaque: "Consiste en el desplazamiento temporal del trabajador judicial de carrera a otro distrito judicial, dicho desplazamiento se efectúa a un plaza vacante del órgano de destino, para desempeñar funciones dentro de su campo de competencia funcional. El trabajador judicial de carrera recibe su remuneración en el órgano de destino. El destaque no es menor a treinta (30) días calendarios, ni excede el periodo presupuestal vigente, debiendo contar con el consentimiento previo del trabajador en caso de destaque a otro ambiente."

Que, el artículo 49° del citado reglamento señala que: "(...) Si el encargo de funciones excede los 30 días calendarios, el trabajador judicial tendrá derecho a recibir la diferencia remunerativa. El encargo de funciones se realiza mediante resolución por la autoridad competente, debidamente fundamentada. El encargo procede siempre y cuando el trabajador judicial de carrera cumpla con el perfil del cargo a ocupar, debiéndose encontrarse la plaza vacante y contar con el consentimiento del trabajador judicial."

Que, mediante Resolución Administrativa N° 750-2018-CSJLN/PJ, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, resuelve autorizar el destaque de la trabajadora **Karen Haydee García Zúñiga**, Técnico Judicial, contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado, a la Corte Suprema de Justicia de la República, por necesidad de servicio.



Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

N° 005-2019 GG-PJ

Que, mediante Resolución Administrativa N° 979-2018-P-CSJLN/PJ, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, resuelve aclarar el primer artículo de la Resolución Administrativa N° 750-2018-P-CSJLN/PJ respecto al cargo de la trabajadora **Karen Haydee García Zúñiga**, es de Técnico Judicial.

Que, mediante Oficio N° 3491-2018-A-CS-PJ, la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, hace de conocimiento que la servidora **Karen Haydee García Zúñiga**, ocupa la plaza N° 005813 de Asistente Administrativo II a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2018.

Que, mediante el Memorándum N° 025-2019-GRHB-GG/PJ, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, se hace de conocimiento que en atención a los documentos que obran en el presente expediente, es **procedente** amparar el **destaque** de la trabajadora **Karen Haydee García Zúñiga**; asimismo, considerando que ha asumido funciones de mayor responsabilidad equivalentes al cargo de Asistente Administrativo II y que cumple con el perfil para ocupar dicho cargo, **igualmente es procedente autorizar** con efectividad a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2018, la **encargatura** de la citada trabajadora en dicho cargo, ocupando la plaza N° 005813; en ese sentido, contando con la opinión favorable de la citada gerencia, corresponde emitir el acto administrativo respectivo.

De conformidad con las facultades conferidas a la Gerencia General del Poder Judicial, mediante la Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N°278-2011-CE-PJ de fecha 08 de noviembre de 2011, y su última modificatoria aprobada mediante Resolución Administrativa N° 251-2016-CE-PJ, de fecha 05 de octubre del 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR en vía de regularización del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2018, el desplazamiento en la modalidad de **destaque** por necesidad de servicio, de la trabajadora **Karen Haydee García Zúñiga**, Técnico Judicial, contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte a la Corte Suprema de Justicia de la República.



Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

N° 005-2019-GG-PJ

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR en vía de regularización del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2018 la **encargatura** de la trabajadora **Karen Haydee García Zúñiga**, quien ocupará la plaza N° 005813 de Asistente Administrativo II, correspondiente al Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Corte Suprema de Justicia de la República.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que la servidora en mención será remunerada por la dependencia de destino y que a partir de 01 de enero del 2019 deberá retornar a su cargo y dependencia de origen.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a la Corte Suprema de Justicia de la República, a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, así como a la interesada para los fines pertinentes.

Regístrese y cúmplase

**DR. MARIANO CUCHO ESPINOZA
GERENTE GENERAL
PODER JUDICIAL**

